

MENDOZA, 25 NOV 2011

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 14654/2011, en las que se tramita el otorgamiento de CUATRO (4) Becas dentro del Convenio específico de intercambio de estudiantes entre la Facultad de Ingeniería – UNCuyo y la Universidad de CAXIAS DO SUL – Brasil;

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo Específico tiene como objetivo el intercambio estudiantil y el reconocimiento de las actividades realizadas en la otra institución.

El contenido de la Ordenanza N° 65/87-CS que permite reconocer a los alumnos de la UNCUYO asignaturas acreditadas por intercambio, con convenio previo.

Que la Facultad de Ingeniería llamó a registro de aspirantes, entre los alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial y la Comisión Asesora respectiva elevó la propuesta de los que participaran del Programa de Intercambio en el curso lectivo 2012.

Que el Director de Extensión, Ing. Alfredo Eduardo GRILLO, a fs. 58 del Expediente de referencia, informa que el alumno Gerardo Daniel CAMPANA renuncia a la mencionada Beca por razones particulares.

Que el mencionado intercambio tiene como requisito mínimo haber cursado y aprobado los tres primeros años de la carrera, debiendo indicarse en cada caso las asignaturas que los alumnos aprobaran por intercambio.

El dictamen emitido por la Comisión de Selección que obra a fs. 55/57 de las presentes actuaciones.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 08 de noviembre del año 2011.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen emitido por la Comisión encargada de evaluar los antecedentes de los alumnos presentados para cursar, como becados, materias en la Universidad de CAXIAS DO SUL – Brasil y el siguiente Orden de Méritos:

- 01-SILVA, Micaela Romina
- 02-FONSECA, Jessica Vanina
- 03-CAMPANA, Gerardo Daniel
- 04-BARRIONUEVO ROMERO, Juan Esteban
- 05-ZABALA, Marcos Javier
- 06-IBARBIA, Felipe
- 07-DUEÑAS MONGE, Valentina María

Resol. N° 235

//2.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la adjudicación de CUATRO (4) Becas del Programa de Movilidad, con la Universidad de CAXIAS DO SUL para los siguientes alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial:

01-SILVA, Micaela Romina	(Legajo 9258)
02-FONSECA, Jessica Vanina	(Legajo 9363)
03-BARRIONUEVO ROMERO, Juan Esteban	(Legajo 7447)
04-ZABALA, Marcos Javier	(Legajo 8834)

ARTÍCULO 3º.- Los alumnos mencionados en el Artículo 1º de la presente Resolución deberán cursar y aprobar en la Universidad de CAXIAS DO SUL la asignatura “Práctica Profesional Supervisada” como obligatoria y podrán realizar otras actividades académicas, seleccionadas por el alumno, no obligatorias, presentando la documentación correspondiente que se analizarán en la Dirección General de Ingeniería Industrial, a fin de evaluar su reconocimiento como materia optativa del Plan de Estudios.

ARTÍCULO 4º.- Completado el período de intercambio y previa presentación de la documentación que acredite la aprobación de la asignatura, Dirección Alumnos registrará la aprobación como asignaturas aprobadas por intercambio, con mención de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Teniendo en cuenta la Ordenanza N° 24/2007-CS, Dirección Alumnos registrará para estos alumnos, la inscripción como regular (Artículo 2º del ANEXO I), no computando el Rendimiento Académico Mínimo (Artículo 3º del ANEXO I) hasta tanto concluya el período de beca.

ARTÍCULO 6º.- Extender la regularidad, a los alumnos de referencia, en las materias correspondientes al 2º semestre del año 2012, un semestre académico, a partir de que concluya la beca.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 235

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
VICEDECANO A/C. DECANATO